

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2015-00036

Teniendo en cuenta que las partes procesales no han dado cumplimiento al requerimiento realizado por el juzgado mediante auto del 18 de diciembre de 2021, se les requiere para que aclaren la transacción o soliciten fecha de remate para proseguir con el trámite del proceso.

Para tal efecto, se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (art. 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8681cd2bbab3b25fb036c3687582cf6d93baa0ofda406df8086157e07b63114d

Documento generado en 11/03/2021 06:38:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>